



- 1 OCT. 2024

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Administrativa

VISTO:

El Agustino,

19 SEP 2024

El expediente N° 24-040108-001, doña **NATALIA NORA LAVADO ROMERO**, servidora del Hospital Nacional Hipólito Unanue, solicita la entrega económica por luto por el fallecimiento de su señora madre **VIRGINIA ROMERO CUESTAS VDA DE LAVADO**, y con el Informe N° 582-2024-HNHU-APOB-UP de fecha 13 de setiembre 2024, del Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito doña **NATALIA NORA LAVADO ROMERO**, servidora del Hospital Nacional Hipólito Unanue, solicita la entrega económica por Luto por el fallecimiento de su señora madre **VIRGINIA ROMERO CUESTAS VDA DE LAVADO**, ocurrido el 21 de enero de 2024, adjuntando el acta de defunción, partida de nacimiento y documento nacional de identidad;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 015-2018-SA de fecha 13 de Julio de 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, cuyo numeral 9.3 del artículo 9 establece que la entrega económica por luto, es la entrega económica que se otorga al personal de la salud al producirse el fallecimiento de: (I) cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley, (II) hijos/as o (III) padres y madres; asimismo, la entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de: Tres Mil y 00/100 Soles (S/. 3,000.00) por cada evento;

De conformidad con el Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 1153 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2018-SA y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024 y la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA; y

Con el visto bueno y estando a lo informado y liquidado por el Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer a favor de doña **NATALIA NORA LAVADO ROMERO** (DNI N° 21132972), servidora del Hospital Nacional Hipólito Unanue, el pago de la entrega económica por luto, por el fallecimiento de su señora madre **VIRGINIA ROMERO CUESTAS VDA DE LAVADO** (DNI N° 21070998), por los fundamentos expuestos en la presente resolución y teniendo en consideración el siguiente detalle:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO	NIVEL	PARENTESCO	FECHA DE FALLEC.	DNI	FECHA DE NAC.	MONTO
LAVADO	ROMERO	NATALIA NORA	ENFERMERA	10	MADRE	21/01/2024	21070998	23/12/1935	S/.3,000.00
TOTAL									S/.3,000.00





ARTICULO 2°.- Disponer que el Área de Remuneraciones y Presupuesto de la Unidad de Personal, sea la encargada de dar cumplimiento a la presente resolución y que se otorga con la asignación de la específica de gasto 22.23.42.

ARTICULO 3°.- El pago de la entrega económica esta afecta a descuentos de ley.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente resolución administrativa a la interesada para conocimiento.

Regístrese y comuníquese


MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Urdaneta"
.....
DR. MANUEL ROMERO ANTONIO ROMAN
CALLE 34170
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

MRAR/JP
ZLL/Pensiones
DISTRIBUCION
Unidad Contabilidad
Unidad de Personal
Remuneraciones
Presupuesto
Área de Pensiones
Archivo
Interesado

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO URDANETA
OFICINA DE COMUNICACIONES
61 OCT 2024
RECEPCION
FIRMA  HORA 9.30 am